



Resolución de Secretaría General

N° 271 - 2018 - MINEDU

Lima, 13 NOV 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;



Que, mediante Oficios N°s 6145-2018-UGEL01.DIR/APP, 18527-2018-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL.02-APP-EPP, 002935-2018-MINEDU/UGEL.03/DIR-APP, 920-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/APP, 2428-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-APP, 9092-2018/DIR.UGEL06/J-APP y 1538-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-D.UGEL.07-APP; las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana sustentan y solicitan recursos adicionales para cubrir los déficits identificados a fin de año, relacionados con el pago de los servicios básicos de agua y desagüe, así como, de energía eléctrica de Sedes Administrativas e Instituciones Educativas bajo sus jurisdicciones;

Que, mediante Informe N° 898-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, consideró que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 4 229 248,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a favor de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porras, 003: USE 03 Cercado, 004: USE 04 Comas, 005: USE 05 San Juan de Lurigancho, 006: USE 06 Vitarte y 007: USE 07 San Borja; para financiar lo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;





Resolución de Secretaría General

N° 271 - 2018 - MINEDU

Lima, 13 NOV 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 4 229 248,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar déficits en el pago de SS.BB. de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana
(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

DE LA:

| Unidad Ejecutora | Categoría Presupuestal | Producto / Proyecto | Actividad | GENERICA | | |
|--|---|---|--|------------------------|---------------------------------|------------------|
| | | | | 2.3 Bienes y Servicios | 2.4 Donaciones y Transferencias | Total |
| 026: PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR | 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | 5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO | 2.684.398 | - | 2.684.398 |
| | 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 3999999. SIN PRODUCTO | 5001254. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES | - | 1.516.796 | 1.516.796 |
| | | | 5002348. TRANSFERENCIA A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS | 28.054 | - | 28.054 |
| TOTAL 026: PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS | | | | 2.712.452 | 1.516.796 | 4.229.248 |
| Total General | | | | 2.712.452 | 1.516.796 | 4.229.248 |

A LA:

| Unidad Ejecutora | Categoría Presupuestal | Producto / Proyecto | Actividad | GENERICA | |
|---|--|---|--|------------------------|------------------|
| | | | | 2.3 Bienes y Servicios | Total |
| 001: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES | 9001. ACCIONES CENTRALES | 3999999. SIN PRODUCTO | 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA | 28.103 | 28.103 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | 5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 26.198 | 26.198 |
| TOTAL 001: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES | | | | 54.301 | 54.301 |
| 002: USE 02 SAN MARTIN DE PORRES | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR | 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | 5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO | 999.954 | 999.954 |
| | 0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA | 3000792. LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS | 5003168. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA | 148 | 148 |
| TOTAL 002: USE 02 SAN MARTIN DE PORRES | | | | 1.000.102 | 1.000.102 |

A LA:

| Unidad Ejecutora | Categoría Presupuestal | Producto / Proyecto | Actividad | GENÉRICA | |
|---|--|---|--|------------------------|------------------|
| | | | | 2.3 Bienes y Servicios | Total |
| 003: USE 03 CERCADO | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR | 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | 5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO | 295.804 | 295.804 |
| | 9001. ACCIONES CENTRALES | 3999999. SIN PRODUCTO | 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA | 3.422 | 3.422 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | 5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 774 | 774 |
| TOTAL 003: USE 03 CERCADO | | | | 300.000 | 300.000 |
| 004: USE 04 COMAS | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR | 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | 5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO | 483.203 | 483.203 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 3999999. SIN PRODUCTO | 5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 15.330 | 15.330 |
| TOTAL 004: USE 04 COMAS | | | | 498.533 | 498.533 |
| 005: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR | 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | 5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO | 476.236 | 476.236 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 3999999. SIN PRODUCTO | 5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 76 | 76 |
| TOTAL 005: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO | | | | 476.312 | 476.312 |
| 006: USE 06 VITARTE | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR | 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | 5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO | 1.100.000 | 1.100.000 |
| TOTAL 006: USE 06 VITARTE | | | | 1.100.000 | 1.100.000 |
| 007: USE 07 SAN BORJA | 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR | 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | 5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO | 714.605 | 714.605 |
| | 0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA | 3000792. LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS | 5003165. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS | 56.891 | 56.891 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 3999999. SIN PRODUCTO | 5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 28.504 | 28.504 |
| TOTAL 007: USE 07 SAN BORJA | | | | 800.000 | 800.000 |
| Total General | | | | 4.229.248 | 4.229.248 |

